Outlook

RE: Convocatoria a Mesa Preventiva de Control de Gestión — Oficio 09-1178 — Rad. E-2026-516430, P-2026-4446275 (cítese al contestar)

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 25/09/2026 15:47
Para Myriam Esperanza Galindo Paez <myriam.galindo@mininterior.gov.co>
CC notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>; Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>; Guillermo Andres Peralta Rodriguez <guillermo.peralta@mininterior.gov.co>; Coordinación Gir <coordinacion.gir@mininterior.gov.co>; Gabriela Araque Garcia <gabriela.araque@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (280 KB)
oficio n° 09-1178 ODMG (2).pdf; Document - 2026-09-25T110313.175.pdf;

Cordial Saludo, respetada Dra. Galindo.

Por medio de la presente y en atención a designación realizada por el Coordinador de Investigación y Registro, para asistencia a reunión virtual programada por la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos el 28 de septiembre de 2026 a las 09:00 a.m., en el presente hilo de correos podrá encontrar información relevante para el desarrollo del espacio.

Link de Acceso: https://teams.microsoft.com/meet/266366620316168?p=h190qeGWDjss7MEQiP

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla
Contratista
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

De: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2026 11:12
Para: Guillermo Andres Peralta Rodriguez <guillermo.peralta@mininterior.gov.co>; Coordinación Gir <coordinacion.gir@mininterior.gov.co>; Robinson Antonio Vergara Vergara <robinson.vergara@mininterior.gov.co>; Gabriela Araque Garcia <gabriela.araque@mininterior.gov.co>
Cc: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>; Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>; Luis Mauricio Sanabria Sandoval <luis.sanabria@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: Convocatoria a Mesa Preventiva de Control de Gestión — Oficio 09-1178 — Rad. E-2026-516430, P-2026-4446275 (cítese al contestar)

Cordial Saludo, respetados doctores

Por medio de la presente informo que por medio del ID Control 856920 la Procuraduría Delegada Para Asuntos Étnicos reprogramó la reunión de seguimiento de la sentencia T-556 de 2017, referente a la comunidad Wayuu de Santa Rosa.

Conforme a lo plasmado en el oficio, que se adjunta, la nueva fecha de realización será el 28 de septiembre de 2026 de 09:00 a.m., a 10:00 a.m., siendo el link de conexión el siguiente: https://teams.microsoft.com/meet/266366620316168?p=h190qeGWDjss7MEQiP

Se reitera la necesidad de contar con un delegado del Grupo de Registro para atender las temáticas señaladas en el oficio 09-1178 del ente de control. Asimismo, se sugiere que, previo a concurrir al espacio referido, se revise el correo de la Dra. Gabriela Araque, el cual podrá consultarse en el hilo de correo, así como los asuntos que el ente de control especificó que serán abordados en la reunión

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla
Contratista
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

De: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Enviado: miércoles, 23 de septiembre de 2026 8:47
Para: Participación Dialogo Social <dialogosocial@mininterior.gov.co>; Luis Mauricio Sanabria Sandoval <luis.sanabria@mininterior.gov.co>; Coordinación Gir <coordinacion.gir@mininterior.gov.co>
Cc: Gabriela Araque Garcia <gabriela.araque@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas

<notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>; Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: Convocatoria a Mesa Preventiva de Control de Gestión — Oficio 09-1178 — Rad. E-2026-516430, P-2026-4446275 (cítese al contestar)

Cordial Saludo,
Respetados Coordinadores de Registro y Diálogo

Por medio de la presente me permito reiterar solicitud de la compañera Gabriela Araque destacando la relevancia de contar con un delegado de Diálogo que conozca el contexto del pueblo Wayúu y las dinámicas institucionales y comunitarias de La Guajira y a su vez un delegado de registro para atender la primera temática referida por el ente de control en el oficio que se anexa.

Se estima indispensable que la delegación se realice e informe el presente día, para que a su vez la suscrita pueda realizar la comunicación correspondiente al ente de control y nos sea compartido el link de acceso al espacio.

El ente de control dio términos para remitir la información de asistencia hasta el día 21 de septiembre de 2026, por lo cual se avizora que a la fecha presente se está en mora de remitir la información correspondiente.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla
Contratista
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

De: Gabriela Araque Garcia <gabriela.araque@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2026 5:51
Para: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>; Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>; Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>
Cc: Luis Mauricio Sanabria Sandoval <luis.sanabria@mininterior.gov.co>; Robinson Antonio Vergara Vergara <robinson.vergara@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: Convocatoria a Mesa Preventiva de Control de Gestión — Oficio 09-1178 — Rad. E-2026-516430, P-2026-4446275 (cítese al contestar)

Respetados Doctores,

Cordial saludo. En atención al Oficio No. 09-1178 del 18 de septiembre de 2026, remitido por la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, mediante el cual se convoca al Ministerio del Interior a una **Mesa Preventiva de Control de Gestión relacionada con el seguimiento a la Sentencia T-556 de 2017** y con la continuidad de la interlocución institucional con la Comunidad Indígena Wayúu de Santa Rosa, me permito poner en su consideración el alcance que, desde esta Dirección, se estima debe tener la participación del Ministerio.

Revisada la parte resolutiva de la Sentencia T-556 de 2017, se observa que el Ministerio del Interior y la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías no fueron destinatarios de una orden expresa de cumplimiento dentro de dicha providencia. Las órdenes concretas fueron impartidas, según la materia, a la Agencia Nacional de Tierras, la Alcaldía de Riohacha y sus inspectores de Policía, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Medicina Legal, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad Nacional de Protección, el ICBF, la Gobernación de La Guajira, la Procuraduría General de la Nación y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha.

En particular, la visita de campo prevista en el numeral sexto del fallo fue encomendada expresamente al ICBF, la Alcaldía de Riohacha y la Gobernación de La Guajira, con el objeto de identificar necesidades en materia de salud, alimentación y oferta social. **En consecuencia, no se advierte una obligación judicial a cargo del Ministerio del Interior de realizar o integrar dicha visita.**

No obstante lo anterior, algunos de los asuntos planteados por la Procuraduría sí guardan relación con las competencias ordinarias de esta Dirección, particularmente aquellas relacionadas con el registro y actualización de autoridades tradicionales indígenas, la coordinación interinstitucional del diálogo con los pueblos indígenas y la promoción de la participación de las organizaciones y autoridades que los representan.

Por esta razón, considero procedente que el Ministerio participe en la mesa convocada, pero que dicha participación quede expresamente limitada al ámbito funcional de esta cartera, evitando que de la asistencia o de los compromisos que allí se consignen pueda interpretarse que el Ministerio adquiere responsabilidades derivadas directamente de la Sentencia T-556 de 2017 que no le fueron asignadas por la Corte Constitucional.

En ese sentido, considero que la participación institucional debería concentrarse exclusivamente en los siguientes aspectos:

- Verificar e informar, desde el componente de registro, qué antecedentes, registros o actuaciones reposan en el Ministerio respecto de las autoridades tradicionales o representantes de la Comunidad Indígena Wayúu de Santa Rosa.
- Informar sobre los mecanismos institucionales aplicables para la actualización o registro de autoridades que sean reconocidas por la propia comunidad, sin que el Ministerio determine, designe o sustituya sus decisiones internas.
- Acompañar la articulación con las entidades que sí tienen competencias directas frente a los asuntos objeto del seguimiento, sin asumir funciones que correspondan a la Fiscalía General de la Nación, la Unidad Nacional de Protección, la Agencia Nacional de Tierras, las entidades territoriales u otras autoridades destinatarias de las órdenes judiciales.

- Abstenerse de asumir compromisos materiales, presupuestales, de seguridad, protección, clarificación de tierras, atención social o cumplimiento judicial que excedan las competencias propias de esta Dirección o que correspondan a otras entidades.

Teniendo en cuenta el contenido específico de la convocatoria, estimo conveniente que la representación del Ministerio esté integrada, como mínimo, **por un profesional del Grupo de Investigación y Registro**, que pueda atender técnicamente los asuntos relacionados con autoridades y representación indígena, **y por un profesional del componente de diálogo** o articulación territorial que conozca el contexto del pueblo Wayúu y las dinámicas institucionales y comunitarias de La Guajira.

Asimismo, considero pertinente que durante la mesa se deje expresamente consignado en el acta que:

La participación del Ministerio del Interior se realiza en ejercicio de las competencias ordinarias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías en materia de registro de autoridades indígenas, diálogo, interlocución y articulación institucional, **y no en calidad de entidad destinataria de una orden específica de cumplimiento de la Sentencia T-556 de 2017**.

De igual manera, frente a la situación generada por el fallecimiento del señor Juan Eustasio Bruges González, considero necesario precisar que el Ministerio puede aportar la información que repose en sus registros y orientar institucionalmente el procedimiento correspondiente, pero no le corresponde determinar quién debe asumir la representación o interlocución de la comunidad, decisión que deberá provenir de la propia Comunidad Indígena Wayúu de Santa Rosa conforme a su autonomía, organización propia, usos y costumbres. El propio oficio de la Procuraduría reconoce que la actuación institucional no debe sustituir ni interferir en las decisiones internas de la comunidad.

Quedo atenta a las instrucciones que se impartan frente a la representación institucional en la mesa.

Gabriela Araque García
Abogada
Seguimiento a Sentencias Judiciales

Dirección de Asuntos Indigenas, ROM y Minorías
gabriela.araque@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Enviado: domingo, 20 de septiembre de 2026 9:57
Para: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>; Gabriela Araque Garcia <gabriela.araque@mininterior.gov.co>
Cc: Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: Convocatoria a Mesa Preventiva de Control de Gestión — Oficio 09-1178 — Rad. E-2026-516430, P-2026-4446275 (cítese al contestar)

Estimadas

Por favor articular y participar del espacio en el marco de las competencias de la Dirección.

Cordialmente,

Notificaciones Judiciales
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Email: notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co
Cra 8 #12B-31 piso 6. Sede Bancol
Ministerio del Interior

De: Oscar David Marquez Gomez <odmarquez@procuraduria.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2026 15:44
Para: Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Cc: 356_RIC <asuntosetnicos@procuraduria.gov.co>
Asunto: Convocatoria a Mesa Preventiva de Control de Gestión — Oficio 09-1178 — Rad. E-2026-516430, P-2026-4446275 (cítese al contestar)

Respetado señor Ministro y señora Directora:

En el marco del seguimiento a la Sentencia T-556 de 2017, me permito remitir el Oficio No. 09-1178 del 18 de septiembre de 2026, mediante el cual esta Delegada convoca al Ministerio del Interior a una Mesa Preventiva de Control de Gestión, que se llevará a cabo el jueves 24 de septiembre de 2026, a las 9:00 a. m., mediante modalidad Microsoft Teams.

La mesa tiene por objeto garantizar la continuidad de la interlocución y participación efectiva de la Comunidad Indígena Wayuu de Santa Rosa, en los términos precisados en el oficio. Se agradece confirmar la participación de los funcionarios que el Ministerio considere pertinentes hasta el 21 de septiembre del año en curso.

Se anexa el oficio en PDF. Agradezco confirmar su recibo.

Cordialmente,

Oscar David Marquez Gomez
ASESOR GRADO 24
PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS
odmarquez@procuraduria.gov.co
PBX: **+57(601) 587-8750 Ext.**
Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTA D.C., Cód. Postal 110321

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.